ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
(en extracto con los acuerdos)
(celebrada el 26 de abril de 2016)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 16:00 horas de la fecha arriba indicada, previamente convocados, se reúnen en sesión ordinaria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ángel Díaz-Munio Roviralta, los siguientes concejales:

Grupo Municipal Castro Verde
D. Eduardo Amor Gallastegui
D.ª Patricia Camino Terán
Dª Elena García Lafuente
D. José Ignacio Garmendia Larena
D.ª Virginia Araceli Losada García
D. José Francisco Arozamena Vizcaya

Grupo Municipal Popular
D.ª Ana Belén Urrestarazu Rodríguez
Dª Aurora Guadalupe Liendo Hoz
D. Francisco Javier Muñoz Arriola
D. José Mª Liendo Cobo
D. Aitzol Zuazo Hernáez

Grupo Municipal MásCastro-AAV
D. Demetrio García Vegas

Grupo Municipal Regionalista de Cantabria
D. Jesús F. Gutiérrez Castro
D. Lucio Miguel Díaz Cantera
D.ª Emilia María Aguirre Ventosa
D. Pedro Mª Fuste Iriarte

Grupo Municipal Socialista
D.ª María Ainhoa Pérez San Miguel
D. Vicente Santamaría Guilarte
D. Alejandro Fernández Álvarez
Dª Susana Herrán Martín

Actúa como Secretaria, la de la Corporación, D.ª Alicia Maza Gómez, asistiendo el Interventor D. David Puebla Pedrosa, que se incorpora a las 16:15 horas.

Con la asistencia señalada, el Sr. Alcalde-Presidente declara abierta la sesión.

PARTE DISPOSITIVA
A.- ASUNTOS DICTAMINADOS
1.- DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE. INT/89/2012
2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 6.6 TASA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL. REN/3054/2016
3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 7.7 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA POR INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES. REN/3054/2016
CONTROL Y FISCALIZACIÓN
4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016
5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA
6.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1er TRIMESTRE 2016. INT/21/2016

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE HABILITE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA OFICINA PERMANENTE DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EXTRANJERÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. SEC/3/2016
8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CASTROVERDE SOBRE PETICIÓN DE UNA REFORMA LEGISLATIVA PARA RESTITUIR EL SISTEMA UNIVERSAL DE SALUD. SEC/3/2016
9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PARTE DISPOSITIVA

A.- ASUNTOS DICTAMINADOS

1.- DECLARACIÓN DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE. INT/89/2012

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 21 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe de Intervención de fecha 18 de abril de 2016 con código AUPAC INT10I0TN suscrito por el Sr. Interventor D. David Puebla Pedrosa.

Vista la Propuesta de Acuerdo de fecha 18 de abril de 2016 con código AUPAC INT10I0TO suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda D. Eduardo Amor Gallastegui y con la conformidad del Sr. Interventor D. David Puebla Pedrosa.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de abril ha dictaminado **favorablemente** la propuesta con código AUPAC INT10I0TO, con los votos
a favor;

- D. Eduardo Amor Gallastegui
- Dª Patricia Camino Terán
- D. José Ignacio Garmendia Larena
- D. Alejandro Fernández Álvarez
- D. Vicente Santamaría Guilarte

abstención;

- D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
- Dª. Emilia María Aguirre Ventosa
- D. Francisco Javier Muñoz Arriola
- D. Aitzol Zuazo Hernaez
- D. Demetrio García Vegas

No existiendo votos en contra;
En consecuencia, se eleva al pleno de la corporación la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo;
"El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan los procedimientos para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, dispuso en su artículo 10 que las entidades locales podrían financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serían fijadas por acuerdo de la comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El articulo 7 de dicha disposición estableció que una vez remitida al Ministerio de Hacienda la relación certificada de las obligaciones pendientes de pago, en caso de no haberse efectuado el pago de las referidas obligaciones, el pleno de la corporación debía aprobar un plan de ajuste que se extendería durante el periodo de amortización previsto para la operación de endeudamiento, que resultó ser de un período de diez años con los dos primeros de carencia de amortización del principal del préstamo. El referido plan de ajuste fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012

El artículo 10 de dicha disposición autorizó a las entidades locales a financiar las obligaciones de pago mediante concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serían fijadas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

De fecha 30 de abril de 2012, se recibe comunicación expresa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorizando concertar una operación de préstamo a largo plazo, de importe nominal de 4.793.283,29 euros, igual al de las obligaciones pendientes de pago. Acuerdo que fue adoptado en sesión del Ayuntamiento Pleno de 14 de mayo de 2012, que autoriza al Alcalde para suscribir la indicada operación con el Fondo para la Financiación del Pago a Proveedores, conforme los términos del convenio suscrito entre el ICO y el referido FFPP.

La operación se formalizó el día 23 de mayo de 2012, entre el Ayuntamiento, representado por el entonces alcalde D. Iván González Barquín y las referidas instituciones, representadas también en aquel acto por Banco Santander, S.A. entidad de la que, finalmente se recibieron los referidos recursos. El nominal del préstamo ascendió 4.793.283,29 euros; el tipo de interés, el resultante de añadir al coste de financiación del Tesoro Público un margen de 115 mas 30 puntos básicos, resultando para el primer trimestre de cumplimiento del contrato un tipo de interés efectivo del 5,939%, que se ha mantenido en éste, o rangos próximos, hasta su modificación operada el 30 de julio de 2014; el período de vigencia se extendía desde el 29 de agosto de 2012 al 29 de mayo de 2022,; la amortización del principal se convino producirse mediante 40 cuotas trimestrales iguales, las 8 primeras en situación de carencia.

El 17 de octubre de 2014 se publica la ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficacia que autoriza la cancelación de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, expresando su artículo 3 que las entidades locales pueden concertar nuevas operaciones de endeudamiento para cancelar total o parcialmente su deuda pendiente con el fondo para al financiación de los pagos a Proveedores siempre que se cumplan determinados requisitos, que se expresan en sus siguientes apartados a), b), c) y d). En síntesis en dichos apartados se requiere que las nuevas operaciones tengan como máximo el mismo periodo de amortización que restase para la cancelación completa de las operaciones de crédito suscritas con el Fondo; que la nueva operación de endeudamiento genere una disminución de la carga financiera; no incorporar como garantía la participación en tributos del Estado y destinaras en su totalidad a amortizar anticipadamente los préstamos formalizados con el Fondo.

Si la entidad local, se dispone en el apartado 4) de dicho artículo 3 cancelase totalmente los préstamos formalizados con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores quedará sin vigencia el plan de ajuste aprobado que posibilitó su concertación.

El día 18 de diciembre de 2015 tiene lugar la formalización de una operación de préstamo entre el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la entidad financiera Liberbank, S.A. de importe nominal de 4.793.283,29 euros con el único destino de amortizar y resustituir completa y anticipadamente el préstamo formalizado con Banco Santander, S.A. para hacer frente al pago a proveedores, de acuerdo con la normativa antes citada. El préstamo se suscribe a un tipo de interés que resulte de aplicar al euribor trimestral un diferencial de 0,72 puntos básicos, manteniéndose las restantes condiciones. Su amortización tendrá lugar en cuotas trimestrales que discurren desde el 29 de febrero de 2016 al 29 de mayo de 2022.

Debido al hecho de que el euribor, tipo de interés de referencia, observase en la fecha de formalización de dicho préstamo valores entorno al 0%, es evidente la reducción de la carga financiera resultante de la nueva operación; que es una de las condiciones que impuso la citada Ley 18/2014, de 15 de octubre.

Habiendo cancelado totalmente el Ayuntamiento el préstamo formalizado con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores el plan de ajuste aprobado ha quedado sin vigencia.

En consecuencia, al Excmo. Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente ACUERDO,

ÚNICO.- Declarar extinguido el Plan de Ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 30 de marzo de 2012 e inaplicar a partir de la adopción de este acuerdo, las medidas previstas en sus apartados B.1; B.2; B.3 y B.4.

Notifíquese este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención Municipal, Tesorería Municipal y Departamento de Rentas."

(…) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por 14 votos a favor (4 PSOE, 4 PRC, 7 CastroVerde y 1 MásCastro-AAV) y 5 abstenciones (PP), **ACUERDA:**

ÚNICO.- Declarar extinguido el Plan de Ajuste aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 30 de marzo de 2012 e inaplicar a partir de la adopción de este acuerdo, las medidas previstas en sus apartados B.1; B.2; B.3 y B.4.

Notifíquese este acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Intervención Municipal, Tesorería Municipal y Departamento de Rentas.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 6.6 TASA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL. REN/3054/2016

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa especial de cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 21 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe-Propuesta de fecha 18 de abril de 2016 y código AUPAC REN10I10V suscrito por el Sr. Concejal delegado de Hacienda y Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales D. Eduardo Amor Gallastegui con el informe de la Sra. Técnico Economísta Dª Mª Ángeles Saiz Escudero sobre la necesidad de modificar el estudio económico-financiero en los términos previstos en el artículo 25 del TRLRHL que dispone que *"Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los* ***nuevos servicios****, deberán de adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente";* informándose *"que el servicio de Cementerio Municipal no es nuevo, con lo cual* ***no necesita un nuevo estudio económico- financiero*** *máxime cuando el importe final de las tarifas no se modifica ya que de la redacción del art 25 se desprende que se necesita un nuevo estudio cuando se trate de nuevos servicios y no cuando se trata de servicios ya prestados anteriormente, y para los que ya existe un estudio técnico-económico previo , que se va actualizando en función de los incrementos o decrementos de las tarifas y"*

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de abril de 2016 ha dictaminado **favorablemente** la propuesta con código AUPAC REN10I10V, con los votos a favor;

- D. Eduardo Amor Gallastegui
- Dª Patricia Camino Terán
- D. José Ignacio Garmendia Larena
- D. Alejandro Fernández Álvarez
- D. Vicente Santamaría Guilarte
- D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
- Dª. Emilia María Aguirre Ventosa
- D. Demetrio García Vegas

abstención;

- D. Francisco Javier Muñoz Arriola
- D. Aitzol Zuazo Hernaez

no existiendo votos en contra;

"Se propone modificar el art 9 en los siguientes términos :

9.3 El pago de la tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación tal y como establece el ART 27.1 del TRLRHL, tras recoger el recibo en los servicios económicos municipales , debiendo estar abonada en el momento de solicitar el servicio.

Formulada consulta a los servicios económicos sobre la necesidad de modificar el estudio económico-financiero en los términos previstos en el artículo 25 del TRLRHL que dispone que :

"Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los ***nuevos servicios****, deberán de adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente".*

Se informa que el servicio de Cementerio Municipal no es nuevo, con lo cual ***no necesita un nuevo estudio económico- financiero*** *máxime cuando el importe final de las tarifas no se modifica ya que de la redacción del art 25 se desprende que se necesita un nuevo estudio cuando se trate de nuevos servicios y no cuando se trata de servicios ya prestados anteriormente, y para los que ya existe un estudio técnico-económico previo , que se va actualizando en función de los incrementos o decrementos de las tarifas_ y"*

Se ausenta del Salón de Sesiones en Concejal D. José Mª Liendo Cobo del Grupo Municipal Popular.

(…) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por **UNANIMIDAD** de sus miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación del art 9 en los siguientes términos :

9.3 El pago de la tasa se podrá exigir en régimen de autoliquidación tal y como establece el ART 27.1 del TRLRHL, tras recoger el recibo en los servicios económicos municipales , debiendo estar abonada en el momento de solicitar el servicio.

SEGUNDO.- Consignar en el texto de la Ordenanza Fiscal la fecha de aprobación de esta modificación y la fecha de entrada en vigor de la misma.

TERCERO.- Someter a exposición pública durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en uno de los Diarios de los de mayor difusión de Cantabria.

QUINTO.-Si finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 7.7 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA POR INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES. REN/3054/2016

Se reincorpora el Concejal D. José Mª Liendo Cobo del Grupo Municipal Popular.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa especial de cuentas, Hacienda y Servicios Generales, de fecha 21 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el Informe-Propuesta de fecha 18 de Abril de 2016 y código AUPAC REN10I113 suscrito por el Sr. Concejal delegado de Hacienda y Presidente de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales D. Eduardo Amor Gallastegui con el informe de la Sra. Técnico Economista Dª Mª Angeles Saiz Escudero sobre la necesidad de modificar el estudio económico-financiero en los términos previstos en el artículo 25 del TRLRHL que dispone *"Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán de adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos respectivamente.";* informándose " *que el servicio de mercadillo no*

es nuevo, con lo cual no necesita un nuevo estudio económico-financiero máxime cuando el importe final de las tarifas no se modifica ya que de la redacción del art 25 se desprende que se necesita un nuevo estudio cuando se trate de nuevos servicios y no cuando se trata de servicios ya prestados anteriormente, y para los que ya existe un estudio técnico-económico previo, que se va actualizando en función de los incrementos o decrementos de las tarifas".

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha de 19 de abril de 2016 y código AUPAC INT10I0U5 suscrito por el Sr. Interventor D. David Puebla Pedrosa.

La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Servicios Generales de fecha 21 de abril de 2016 ha dictaminado favorablemente la propuesta con código AUAC REN10I113, con los votos favor;

- D. Eduardo Amor Gallastegui
- Dª Patricia Camino Terán
- D. José Ignacio Garmendia Larena
- D. Alejandro Fernández Álvarez
- D. Vicente Santamaría Guilarte
- D. Jesús Fernando Gutiérrez Castro
- Dª. Emilia María Aguirre Ventosa
- D. Demetrio García Vegas

abstención;

- D. Francisco Javier Muñoz Arriola
- D. Aitzol Zuazo Hernaez

No existiendo votos en contra;

"Se propone modificar el art 5 en los siguientes términos:

5.2 Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 9 RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRH se aplica una bonificación del 2% sobre la cuota de esta tasa a todos los sujetos pasivos que la domicilien siempre y cuando no tengan deudas tanto tributarias como no tributarias pendientes en la recaudación municipal."

(…) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por **UNANIMIDAD** de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación d el art 5 en los siguientes términos:

5.2 Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art 9 RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRH se aplica una bonificación del 2% sobre la cuota de esta tasa a todos los sujetos pasivos que la domicilien siempre y cuando no tengan deudas tanto tributarias como no tributarias pendientes en la recaudación municipal.

SEGUNDO.- Consignar en el texto de la Ordenanza Fiscal la fecha de aprobación de esta modificación y la fecha de entrada en vigor de la misma.

TERCERO.- Someter a exposición pública durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Publicar el anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en uno de los Diarios de los de mayor difusión de Cantabria.

QUINTO.- Si finalizado el periodo de exposición pública del acuerdo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la modificación

en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2016.

De conformidad con el Art. 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión de fecha 29 de marzo de 2016, distribuida junto con la convocatoria de citación de la sesión.

Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29 de marzo de 2016.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía:

- Decretos de Alcaldía del Nº 812/2016 al Nº 1110/2016.
- Decretos del Organismo Autónomo Residencia Municipal del Nº 34/2016 al Nº 43/2016.
- Decretos del Organismo Autónomo de Bomberos del Nº 9/2016 al Nº 17/2016.

.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 1er TRIMESTRE 2016. INT/21/2016

Se da cuenta del Informe del Interventor Municipal sobre el estado de ejecución del Presupuesto a 31 de marzo de 2016, según dispone el artículo 2017 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de fecha 19 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

A.1.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Se informa que el presupuesto en ejecución, es el prorrogado del ejercicio 2.015, con las adaptaciones que fueron consideradas en el momento de su prórroga. En suma las previsiones de ingresos asciende a 30.163.103,07 euros. Y el estado de gastos contiene los créditos necesarios para la cobertura de actividades y mantenimiento de los servicios por importe de 28.363.848,94 euros.

Los créditos iniciales del estado de gastos ascienden a 28.363.848,94 euros, con ajustes de importe de 1.126.467,14 euros. Han sido autorizados créditos para gastos por importe de 12.231.292,81 euros, de los cuales se han dispuesto créditos por importe total de 11.766.802,85 euros, que representa el 96,17 %. Se han reconocido obligaciones por importe de 4.678.455,86 euros, y otras pendientes de importe de 241.006,09 euros; y satisfecho, de aquellas 4.437.449,77 euros, que representan el 94,87% de los créditos reconocidos; a indicada fecha no existen obligaciones pendientes de pago.

De lo expuesto se deduce la existencia de saldos de crédito, en expresión de la diferencia entre previsiones definitivas y autorizaciones aprobadas, deducidas las reservas de crédito pendientes y los créditos no disponibles, de 14.904.934,86 euros, lo que expresa la existencia de créditos disponibles en porcentaje del 52,58% de los créditos definitivos. Se han reconocido obligaciones en proporción del 57,30% de los créditos definitivos. Y realizado pago de obligaciones reconocidas por importe de 4.437.449,77 euros, que representa el 99 por ciento de las obligaciones que fueron reconocidas.

A.2.- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.-

Del estado de ejecución del presupuesto de Ingresos, sin considerar los recursos propios de gastos con financiación afectada, se informa que las previsiones iniciales ascienden a 30.163.103,07 euros; se modificaron las previsiones de ingresos en importe de 2.175.865,21 euros.. Se han reconocido derechos a 31 de marzo de 2.016 por importe de 5.282.340,03 euros, sin considerar los recursos incorporados; y realizado cobros de importe de 2.429.717,89 euros. Y existen créditos/valores liquidados pendieres de cobro de importe de 2.852.622,14 euros. El importe de los ingresos representa el 49,97 % de los derechos reconocidos.

B) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LA RESIDENCIA MUNICIPAL.

. B.1.- El estado de ingresos considera previsiones totales de importe de 1.547.217,00 euros; destacar la rúbrica de tasas por estancia, cuya previsión asciende a 1.080.000,00 euros; la transferencia del Ayuntamiento de importe de 110.000,00 euros; y la subvención del Gobierno de Cantabria con causa en el convenio de plazas concertadas, que asciende a 274.000,00 euros; el resto de los capítulos tiene escasa significación, a excepción de la transferencia por cuenta de capital que realiza el Ayuntamiento de importe de 16.000,00 euros. En suma asciende a 1.547.217,00 euros. De estas previsiones definitivas, a la fecha de 31 de marzo del actual, se han reconocido derechos por importe de 328.627,72 euros, representando un 21,66% de las previsiones; se ha recaudado la suma de 327.774,80 euros, representando el 99,78% de los derechos reconocidos, debido a la naturaleza de los recursos, subvenciones y concierto.

B.2.- El estado de gastos contiene créditos definitivos de importe de 1.547.217,00 euros, de los que se han producido autorizaciones por importe de 333.832,92 euros, representando un 96,14%; reconocido obligaciones por importe de 332.032,44 euros, que representa el 99,39% de las autorizaciones habidas; y satisfecho obligaciones por importe de 330.802,70 euros, que representa un 99,40% de las reconocidas; existiendo un saldo de créditos disponibles de 1.213.384,08 euros, significando haberse ejecutado gastos en proporción del 21,46 por ciento de los créditos iniciales.

C) PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIO DE EXTINCIÓN, PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. .

C.1.- Se consideran unas previsiones tota ingreso totales de de importe de 935.000,00 euros; con un único capítulo referido a la transferencia que realiza el Ayuntamiento, de igual importe. De estas previsiones definitivas, a la fecha de 31 de marzo del actual, se han reconocido derechos por importe de 120.054,32 euros, representando un 12,86% de las previsiones; se ha recaudado idéntica suma de 120.054,32 euros, representando el 100% de los derechos reconocidos. Las aportaciones se realizan periódicamente, en función de las necesidades de liquidez del organismo.

C.2.- El estado de gastos, en dos únicos capítulos, contiene créditos definitivos de importe de 935.000,00 euros, de los que se han producido autorizaciones de importe de 208.736,99 euros, representando un 22,24%; reconocido obligaciones por importe de 194.486,77 euros, que representa el 93,39%% de las autorizaciones habidas; y satisfecho obligaciones por importe de 193.783,76 euros, que representa un 99,70% de las reconocidas; existiendo un saldo de créditos disponibles de 726.263,01 euros, significando haberse ejecutado gastos en proporción del 22,2 por ciento de los créditos iniciales.

Lo que se, informa para conocimiento y verificación de la información facilitada."

La Corporación se da por enterada.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA QUE SE HABILITE UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA DESTINADA A LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA OFICINA PERMANENTE DE EXPEDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y EXTRANJERÍA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA. SEC/3/2016

El Pleno por unanimidad ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, de fecha 20 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todos los Grupos Municipales que actualmente integran la Corporación son conocidos los pasos realizados durante la pasada legislatura para la creación y posterior instalación de una Oficina Permanente de Expedición y Documentación y Extranjería en Castro Urdiales.

El Ministerio del Interior, en febrero del pasado año y tras la decisión de ampliar el proyecto aprobado inicialmente, lleva a cabo la creación de la Unidad, dotándola de las correspondientes plazas de personal y material específico. A partir de este momento es el Ayuntamiento quien debe, según el Convenio firmando con el Ministerio, llevar a cabo las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de dichas dependencias del Cuerpo Nacional de Policía, tales como la adaptación del local y sus servicios para la prestación de la actividad a desarrollar.

Con fecha 26 de noviembre de 2015, el actual Alcalde, Ángel Díaz-Munío, atiende al requerimiento de información de la situación realizado por el Sr Delegado del Gobierno de España en Cantabria, Samuel Ruiz, lamentando que "*la partida económica para la realización de las obras de acondicionamiento no dispone del preceptivo respaldo presupuestario*", por lo que no podían ser abordadas en aquel ejercicio. Si bien, el Sr Alcalde añade en dicho escrito que se *"reafirma, como no puede ser de otra manera, en los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento en este sentido"*.

La elaboración y posterior aprobación de un documento presupuestario, definidor de la actitud reformista de todo gobernante y evidencia del modelo de ciudad deseado, se hace, tras 10 meses de legislatura, más necesaria que nunca. En este sentido, el Grupo Municipal Popular considera que, tras años de esfuerzo por parte de el Ayuntamiento de Castro Urdiales y la Administración General del Estado, es el momento de realizar un último impulso para la instalación de un muy necesario equipamiento en nuestra ciudad, recogiendo este importante proyecto en el Presupuesto para el año 2016 que desde el Equipo de Gobierno se ha anunciado en fase de elaboración.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, PLANTEA para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales acuerda la inclusión en el Prepuesto del ejercicio 2016 –en fase de elaboración-, de una partida específica en el apartado de Inversiones, para la realización de las obras de adecuación del local destinado a la creación de una Oficina Permanente de Extranjería y Documentación del Cuerpo Nacional de Policía, sito en la calle Cayetano Tueros, según el Convenio de Colaboración firmado con la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales acuerda que si no llega a materializarse la aprobación de dicho Presupuesto en el presente ejercicio, se realice la conveniente modificación presupuestaria para acometer dichos trabajos.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Castro Urdiales acuerda dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior (Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Seguridad del Estado) y a la Delegación del Gobierno en Cantabria (Vicesecretaría General)."

D. Eduardo Amor, CastroVerde, solicita que se quite el punto Nº 2 de la propuesta de resolución.

D. Javier Muñoz, PP, dice que mantiene la Moción.

(…) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por 10 votos a favor (4 PRC, 5 PP y 1 MásCastro-AAV) y 11 en contra (7 CastroVerde y 4 PSOE), **RECHAZA** la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Se ausenta del Salón de Sesiones la Concejal Dª Susana Herrán Martín del Grupo Municipal Popular.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CASTROVERDE SOBRE PETICIÓN DE UNA REFORMA LEGISLATIVA PARA RESTITUIR EL SISTEMA UNIVERSAL DE SALUD. SEC/3/2016

El Pleno por unanimidad de sus miembros presentes (20 de los 21 que componen la Corporación Municipal) ratificó la inclusión de la Moción en el Orden del Día, por razones de urgencia.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal CastroVerde, de fecha 21 de abril de 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Exposición de motivos

Esta moción se presenta para dar voz a la Plataforma "Ciudadanía contra la exclusión sanitaria", que está luchando en Cantabria en este ámbito como miembro de la Red de Denuncia y Resistencia contra el Real Decreto-Ley 16/2012 - REDER, constituida con el fin de visibilizar y denunciar la exclusión sanitaria e integrada por más de 300 organizaciones sociales y asociaciones médicas.

Hace cuatro años, el 20 de abril de 2012, el Gobierno, actuando por la vía de urgencia y arguyendo la situación de colapso del Sistema Nacional de Salud (SNS), aprobaba el Real Decreto-Ley 16/2012. Esta disposición, que en ningún caso estuvo acompañada de un informe económico que justificara su adopción, supuso una transformación profunda de nuestro sistema sanitario.

Por un lado, redujo la cartera básica de servicios, reduciendo la aportación pública sobre medicamentos, prestaciones y recursos sanitarios, con el consiguiente incremento del gasto para las familias. Por otro lado, se modificó el derecho de acceso al SNS, supeditando el mismo a la condición de asegurado o beneficiario, excluyendo así, entre otros colectivos, a las personas en situación irregular. Los efectos de este RDL fueron devastadores sobre la población más vulnerable, como queda constatado en el informe que el REDER publicó en septiembre de 2015.

Desde el momento de su aprobación, el Decreto-Ley fue contestado desde algunas autonomías, que rechazaron su aplicación o proveyeron mecanismos para evitar que las personas en situación irregular quedaran totalmente fuera del sistema sanitario. Paulatinamente, desde el pasado verano, varias de estas comunidades autónomas han aprobado decretos, instrucciones y órdenes que ampliaban sustancialmente el acceso al sistema por parte de estas personas.

Estas medidas, aunque positivas, no han sido suficientes por diversos motivos. En primer lugar, muchas de estas disposiciones se centran exclusivamente en el colectivo de inmigrantes en situación irregular y no cubren a personas de nacionalidad comunitaria, o a las personas ascendientes regularizadas como consecuencia de un proceso de reagrupamiento familiar y que fueron igualmente excluidas por el RDL 16/2012 y por el RD 1192/2012 que lo desarrolla.

Igualmente preocupante, especialmente en el contexto actual de crisis migratoria, es el caso de las personas solicitantes de asilo y refugio, a quienes, en lugar de recibir la especial protección que su situación de vulnerabilidad requiere, se les proporciona únicamente una asistencia sanitaria limitada y condicionada.

Por otro lado, la asimetría derivada de la multiplicidad de normas autonómicas provoca accesos desiguales y derechos divergentes por parte de la población en función de donde viva y en todo caso supone el establecimiento de sistemas de acceso paralelos "para pobres" y no un sistema de igualdad de derechos. Finalmente, las comunidades autónomas carecen de competencia para revertir la profunda modificación de nuestro sistema sanitario, que ha supuesto la vuelta al modelo de aseguramiento y que se sitúa en el origen mismo del problema.

Ante tal situación, el Grupo Municipal CastroVerde, en el marco de la movilización impulsada por la Plataforma "Ciudadanía contra la exclusión sanitaria", propone la adopción de la siguiente

Propuesta de resolución

- El Ayuntamiento de Castro Urdiales condena la persistencia de la situación de exclusión sanitaria y considera necesaria una modificación legislativa de alcance nacional que implique la restitución de un sistema sanitario verdaderamente universal.

- Por ello, urge al Congreso de los Diputados y al Gobierno español a llevar a cabo esa reforma, eliminando las figuras de asegurado y beneficiario, reconociendo el derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones a todas las personas que se encuentren en el territorio español, independientemente de su

situación administrativa, incorporando cláusulas de flexibilidad que garanticen la atención y contemplando mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan garantizar la efectividad de las medidas.

- Dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno español."

Se reincorpora al Salón de Sesiones la Concejal Dª Susana Herrán Martín del Grupo Municipal PSOE.

(…) Tras el debate y votación que antecede, el Pleno por 16 votos a favor (4 PRC, 4 PSOE, 7 CastroVerde y 1 MásCastro-AAV), y 5 en contra (PP), **ACUERDA:**

- Condenar la persistencia de la situación de exclusión sanitaria y considera necesaria una modificación legislativa de alcance nacional que implique la restitución de un sistema sanitario verdaderamente universal.

- Urgir al Congreso de los Diputados y al Gobierno español a llevar a cabo esa reforma, eliminando las figuras de asegurado y beneficiario, reconociendo el derecho a la asistencia sanitaria en igualdad de condiciones a todas las personas que se encuentren en el territorio español, independientemente de su situación administrativa, incorporando cláusulas de flexibilidad que garanticen la atención y contemplando mecanismos de evaluación y seguimiento que permitan garantizar la efectividad de las medidas.

- Dar traslado del presente acuerdo al Congreso de los Diputados y al Gobierno español.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

(…)

Y no habiendo otros asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las 18 horas 10 minutos del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretaria certifico, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 del la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vº Bº El Alcalde — La Secretaria

Angel Díaz-Munío Roviralta — Alicia Maza Gómez